

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21978** MADRID

Edicto

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

Hace saber:

1.-Que en el concurso Concurso consecutivo 102/2018, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2017/0228051, por auto de fecha 13.03.2018, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a D./Dña. Ildefonso Serrano Serrano, con nº de identificación 5257737-Y, y domiciliado en C/Vicente Caballero,nº 12 de Madrid.

2.-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

3.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente:

Carmen Izquierdo Pérez.

Despacho profesional: Paseo de la Castellana, nº 136-Bajo Izquierda de Madrid.

Teléfono: 913992650.

Fax: 913992855.

Email: [Ildefonso.serrano@centroprotecciondatos.net](mailto:Ildefonso.serrano@centroprotecciondatos.net)

4.-El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.-Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.-Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

7.-Que el concursado ha solicitado la Liquidación de su patrimonio.

8.-Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

Madrid, 10 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180024550-1